GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

ACUERDO REGIONAL Nº 126-2025-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 20 de mayo del 2025

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025, aprobó el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Dictamen de Comisión N° 014-2025-GRA/CR-CIPIR de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Impacto Regional;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.

Que, mediante el Dictamen de Comisión Nº 014-2025- GRA/CR-CIPIR, la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Impacto Regional, da cuenta de la fiscalización, llevada a cabo a la obra culminada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41037 JOSÉ GÁLVEZ, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA- AREQUIPA".**

Por estas consideraciones, al amparo de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR/AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 508-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA y sus modificaciones, el Consejo Regional de Arequipa, **POR UNANIMIDAD,** en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025:

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

Arequipa 27 MAY 2025

Abog. César Elías Moscoso Rojas
SECRETARIO

ACUERDA:

PRIMERO. - APROBAR EL INFORME DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41037 JOSÉ GÁLVEZ, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA- AREQUIPA".

SEGUNDO. – DERIVAR copia de todo lo actuado a Contraloría General de la República, para su conocimiento y atención correspondiente.

TERCERO. - DERIVAR copia de todo lo actuado a Secretaría Técnica PAD y a Procuraduría del Gobierno Regional de Arequipa, para el deslinde de responsabilidades que corresponda.

CUARTO. – DISPONER que el Gobierno Regional de Arequipa, a través de su Gerencia General Regional, derive a Secretaría Técnica PAD y a Procuraduría del Gobierno Regional de Arequipa copia del expediente técnico "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa N° 41037 José Gálvez, del distrito de Miraflores, provincia de Arequipa- Arequipa" y los documentos administrativos que dieron mérito a su evaluación y conformidad técnica para posterior aprobación y ejecución, en aras de determinar y sancionar las responsabilidades que correspondientes.

QUINTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo del Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Arequipa para su conocimiento y fines, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL
Abg. OSIAS ORTIZ IBAÑEZ
PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.
Arequipa 27 MAY 2025
Abog. César Elías Moscoso Rojas
SECRETARIO